



EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

El consejo Regional en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Abril del año 2022, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la Presidencia del Sr. IVAN MIKAEL CACERES VIGO, con la asistencia de los Señores consejeros:

- 1) Abanto Albarrán, Ludgerio
- 2) Anchay Santa Cruz, Julio Franco
- 3) Becerra Terrones, Milton Williams
- 4) Cáceres Vigo Iván Mikael
- 5) Carrera Ríos, Ricardo Renán
- 6) Córdova López, Antonio
- 7) Chambizea Reyes, María Cristina
- 8) Delgado Monteza, Wincler Almanzor
- 9) Díaz Santa Cruz, Luz Dina
- 10) Espinoza Rodas, Guillermo
- 11) Fernández Damián, Fernando Tomás
- 12) Fernández Mego, Edgar Marco
- 13) Martínez Merino, Martha Beatriz
- 14) Regalado Bustamante, Gilberto
- 15) Sánchez Ruiz, Oscar
- 16) Terrones Pardo, Jaime
- 17) Tirado Lara, James
- 18) Vásquez Becerra, Godo Manuel
- 19) Vigo Soriano, Ernesto Samuel

VISTOS:

El Acuerdo Regional N° 034-2017-GR.CAJ-CR de fecha 07 de abril del año 2017, Resolución Ejecutiva Regional N° 210-2018-GR.CAJ/GR de fecha 28 de Mayo del año 2018, Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2018- GR.CAJ/P de fecha 27 de agosto del año 2018, CONVENIO N° 004-2019-GR.CAJ/GGR de fecha 23 de abril del año 2019, RER N° D000022-2021-GRC-DRA de fecha 18 de febrero del año 2020, Primera Adenda al Convenio N° 004-2019-GR.CAJ/GGR de fecha 24 de noviembre del año 2020, Segunda Adenda al Convenio N° 004-2019-GR.CAJ/GGR de fecha 17 de marzo del año 2021, Carta N° 057-2021/COOP-INPROCAFE de fecha 21 de agosto del año 2021, Carta N° 072-2021/COOP-INPROCAFE de fecha 01 de Octubre del año 2021, Informe N° D000052-2021-GRC-SGPE-FCE de fecha 03 de noviembre del año 2021, Informe N° D000063-2021-GRC-SGPE-AMS de fecha 12 de noviembre del año 2021, Formato 17 Procompite 2018- AEO COOPERATIVA INPROCAFE, de fecha 18 de noviembre del año 2021 y el Informe N° D000065-2021-GRC-AMS de fecha 30 de noviembre del año 2021 e Informe Legal N° D000008-2021-F-GRC-DRAJ-ESA, de fecha 23 de diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, los acuerdos del consejo regional expresan la decisión del consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 034-2017-GR.CAJ-CR, de fecha 07 de abril del 2017, el Pleno del Consejo Regional acordó: AUTORIZAR la Implementación del Programa de Iniciativas Legislativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE para los años 2017 – 2018, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A y B por un monto de S/ 4'000,000.00 (Cuatro millones con 00/100 soles), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 210-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de Mayo de 2018, se CONFORMÓ el COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS del PROCOMPITE 2017-2018 del Pliego 445: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, en el marco de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2018- GR.CAJ/P; de fecha 27 de agosto del año 2018, se APROBÓ la Relación de Propuestas Productivas Ganadoras del PROCOMPITE 2017-2018 del pliego 445: Gobierno Regional de Cajamarca en el marco de la Ley N°29337, para las Categorías A y B; dentro de los cuales se adjudica como ganador al plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE CAFÉ DE LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE SERVICIOS MÚLTIPLES INTEGRACIÓN DE CAFETALEROS (COOP-INPROCAFE), EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA", Categoría "B", por un monto de inversión total de S/ 1,226,131.50 (Un millón Doscientos veintiséis mil ciento treinta y uno con 50/100 soles), de los cuales S/ 447,990.00 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos noventa con 00/100 Soles) corresponde al monto cofinanciado por el Gobierno Regional de Cajamarca y S/ 778,141.50 (Setecientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y uno con 50/100 soles), corresponde a la contrapartida del AEO COOPERATIVA AGRARIA DE SERVICIOS MÚLTIPLES INTEGRACIÓN DE CAFETALEROS (COOP-INPROCAFE);

Que, según Informe N° D00052-2021-GRC-SGPE-FCE, de fecha 03 de noviembre del 2021, del Inspector de la Propuesta Productiva – Ing. FRANCISCO VIDAL CASTAÑEDA ESCOBAR, indica que la inversión total del Gobierno Regional de Cajamarca asciende a la suma de S/. 400,951.05 (Cuatrocientos mil novecientos cincuenta y uno con 05/100 soles) y, la inversión correspondiente a la contrapartida del AEO COOPERATIVA AGRARIA DE SERVICIOS MÚLTIPLES INTEGRACIÓN DE CAFETALEROS (COOP-INPROCAFE), asciende a la suma de S/. 849,645.02 (Ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco con 02/100 soles), haciendo una inversión total de la Propuesta productiva denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE CAFÉ DE LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE SERVICIOS MÚLTIPLES INTEGRACIÓN DE CAFETALEROS (COOP-INPROCAFE), EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA", **ascendente a S/ 1,250,596.07 (Un millón doscientos cincuenta mil quinientos noventa y seis con 07/100 soles).**

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca y demás normas aplicables, el Pleno del Consejo Regional acordó:

**ACUERDOS:**

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la transferencia definitiva de la capacidad productiva otorgada a favor del Agente Económico Organizado-AEO **"COOPERATIVA AGRARIA DE SERVICIOS MÚLTIPLES INTEGRACION DE CAFETALEROS (COOP-INPROCAFE)"**, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, por un monto de S/ 400,951.05 (Cuatrocientos mil novecientos cincuenta y uno con 05/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE CAFÉ DE LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE SERVICIOS MÚLTIPLES INTEGRACIÓN DE CAFETALEROS (COOP-INPROCAFE), EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA.							
ÍTEM	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA						
1	COMPONENTE 1: INVERSIÓN FIJA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO (S/)	MONTO TOTAL	ORDEN DE COMPRA	AÑO DE EJECUCIÓN
	1.1. INVERSIÓN FIJA TANGIBLE						
	1.1.1. EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES						
	1.1.1.1. INFRAESTRUCTURA METALICA I (Módulos de sacadores solares)	UNID.	109	3,678.45	400,951.05	OS N° 398-2020	2020
TOTAL					400,951.05		

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo del Consejo Regional, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley 29337.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración la Publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

Siendo las 08:15 p.m. horas, del mismo día se dio por concluida la Sesión de Consejo Regional, firmando en señal de conformidad.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Atentamente,

IVAN MIKAEL CACERES VIGO
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL